



010-2024037143

Resolución Directoral Regional

N° 185 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba,

08 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 010-2024391602, Informe N° 019-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/ULO; Expediente N° 010-2024392540, Nota Informativa N° 144-2024-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2024260261, Memorando N° 481-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024342237, Nota N° 202-2024-GRSM/DIREPRO/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, Respecto al Plan Anual de Contrataciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 15.2 del artículo 15°, establece: (...) "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en el numeral 6.2 del artículo 6°, señala: (...) "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el apartado c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo, el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento





Resolución Directoral Regional

N° 185 -2024-GRSM/DIREPRO

durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; A su vez, en el inciso 7.6.2 de la misma Directiva, se precisa: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quién se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, igual forma, en el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2024, que incluye once (11) procedimientos de selección (Versión 1);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 075-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 21 de marzo de 2024, se aprobó la I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2024, e incluye un (1) procedimiento de selección (Versión 2);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 141-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2024, e incluye un (1) procedimiento de selección (Versión 3);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 172-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 02 de julio de 2024, se aprobó la III Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2024, e incluye un (1) procedimiento de selección (Versión 4);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 178-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la IV Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2024, e incluye un (1) procedimiento de selección (Versión 5);

Que, a través del Informe N° 019-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/ULO, de fecha 07 de agosto de 2024, la Unidad de Logística, solicita al jefe de la Oficina de Gestión Administrativa aprobar la V Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, periodo 2024, a fin de incluir TRES (03) Procedimientos de Selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín (Versión 6), según detalle consignado en dicho documento; sobre el particular, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa mediante Nota Informativa N° 144-2024-GRSM/DIREPRO/OGA hace lo propio, solicitando al despacho directoral la aprobación de la V Modificación del PAC;





Resolución Directoral Regional

Nº 185 -2024-GRSM/DIREPRO

Que, mediante Memorando N° 481-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 07 de agosto de 2024, el despacho directoral remite a la oficina de Asesoría Legal solicitando la emisión de acto resolutivo que apruebe la V Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024, con Nota N° 202-2024-GRSM/DIREPRO/ AL, la oficina Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la V Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir TRES (03) procedimientos de selección (Versión 6), según lo señalado en el anexo de la presente Resolución;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Unidad de Logística, Oficina de Gestión Administrativa y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la V Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2024, e incluir TRES (03) Procedimientos de Selección (Versión 6), el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Gestión Administrativa, a través de la Unidad de Logística, cumpla con realizar las acciones correspondientes, a fin de publicar la presente Resolución Directoral Regional, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a las áreas pertinentes de esta Dirección Regional, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO QUINTO. - **DEVUÉLVASE** a la Unidad de Logística por ante la Oficina de Gestión Administrativa el expediente administrativo completo, que dio origen a la emisión del presente acto resolutivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Zoot. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO
Director Regional de la Producción



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

G) SIGLAS :

F) ALEGO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION DE SAN MARTIN

GOBIERNO SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

B) AÑO :

B) MUC :

2024

2024

RESOLUCION DIRECTORIAL									
EN LAS COLUMNAS CON UNIDADES DEL COTRIL + 14 PARA COTRIL + 15									
Nº	Unidad de Medida	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD DE LA COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	Nº DE CONTRATACION	Nº DE LICITACION	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTERECEDENTE	DESCRIPCION DE LAS BENS, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
11	Unidad	0-Por la Entidad	0-Por la Entidad	0-Por la Entidad	271-Aquisición simplificada	1. BENS	0. NO	0. NO	0. NO
11	Unidad	0-Por la Entidad	0-Por la Entidad	0-Por la Entidad	271-Aquisición simplificada	1. BENS	0. NO	0. NO	0. NO
11	Unidad	0-Por la Entidad	0-Por la Entidad	0-Por la Entidad	271-Aquisición simplificada	4. COMBUSTIBLES	0. NO	0. NO	0. NO

